

Código	Descripción	Monto en colones
<b>1</b>	<b>Certificados del Servicio Fitosanitario del Estado:</b>	
1.a	De exportación o reexportación de productos y subproductos vegetales	<b>3.983</b>
1.b	De registro y libre venta de insumos agrícolas o equipos de aplicación	<b>20.879</b>
<b>2</b>	<b>Por cuota anual de:</b>	
2.a	Exportadores de productos no tradicionales	<b>62.039</b>
2.b	Fincas orgánicas o en transición	<b>62.039</b>
2.c	Agencias Certificadoras	<b>62.039</b>
2.d	Inspectores orgánicos	<b>62.039</b>
2.e	Procesadores de vegetales e insumos orgánicos	<b>62.039</b>
2.f	Viveros y bancos de yemas	<b>62.039</b>
2.g	Compañías de insumos agrícolas y equipos de aplicación	<b>69.597</b>
2.h	Reempaque y reenvase	<b>62.039</b>
<b>3</b>	<b>Inscripción de insumos agrícolas, equipos de aplicación, personas físicas y jurídicas:</b>	
3.a	Inscripción, renovación, re-registro y reválida de los siguientes insumos agrícolas: plaguicidas sintéticos y no sintéticos, sustancias afines y coadyuvantes, plaguicidas botánicos y microbiológicos, fertilizantes y sus sustancias afines, vehículos físicos que contengan plaguicidas o sustancias afines y organismos invertebrados (Por registro)	<b>121.078</b>
3.b	Inscripción equipos de aplicación (por equipo)	<b>83.518</b>
3.c	Modificación al registro de insumos agrícolas (por modificación)	<b>27.839</b>
3.d	Inscripción o renovación de personas físicas o jurídicas (por registro)	<b>111.357</b>
<b>4</b>	<b>Acreditación de Agencias Certificadoras:</b>	
4.a	Acreditación de Agencias Certificadoras	<b>560.374</b>
<b>5</b>	<b>Por exportación de:</b>	
5.a	Por cada caja, saco o empaque de plantas de productos de origen vegetal a exportar, cuando el envío no es exportado en contenedor.	<b>17</b>
5.b	Por cada caja, saco, bullo con muestras para fines científicos a exportar	<b>901</b>
5.c	Por cada tonelada métrica en productos exportados a granel, o sea productos no empacados que vengan en una unidad de transporte	<b>18</b>
5.d	Por cada caja, saco, bullo con muestras sin fines de lucro a exportar	<b>1.198</b>
5.e	Por cada unidad de transporte (Contenedor, camión, furgón, carreta) en puntos de salida a exportar	<b>15.986</b>
5.f	Por cada tonelada métrica en productos exportados a granel, o sea productos no empacados que vengan en una unidad de transporte	<b>174</b>
<b>5.g.</b>	<b>Exportador ocasional de:</b>	
5.g.1	Por cada caja, saco o empaque de plantas de productos de origen vegetal a exportar, cuando el envío no es exportado en contenedor	<b>159</b>
5.g.2	Por cada unidad de transporte (Contenedor, camión, furgón, carreta) en puntos de salida a exportar	<b>88.012</b>
<b>5.h</b>	<b>Inspección In situ para vegetales de exportación: por cada visita a:</b>	
5.h.1	Inscritos en Registro de exportadores	<b>71.995</b>
5.h.2	No Inscritos en Registro de exportadores	<b>119.909</b>

<b>5.i.</b>	<b>Para verificación de tratamiento: por cada visita: Se exceptúan aquellos envíos de poca cantidad como muestras para apertura de mercados o sin valor comercial</b>	
5.i.1	Inscritos en Registro de exportadores	71.995
5.i.2	No Inscritos en el Registro de exportadores	119.909
<b>6</b>	<b>Por inspección de:</b>	
6.a	Lotes para autorizar siembra de organismos genéticamente modificados	71.995
<b>6.b</b>	<b>De unidad de transporte (contenedor, camión, furgón, carreta), que transporte insumos agrícolas, producto y subproducto de origen vegetal en importación o tránsito, O inspección de plantas o productos vegetales.</b>	<b>14.387</b>
<b>6.c</b>	<b>De cada tonelada métrica de Productos y subproductos de origen vegetal importados a granel (productos no empacados) que vengan en una unidad de transporte.</b>	<b>31</b>
<b>6.c.1.</b>	<b>Para los envíos en importaciones de granos que se descargarán a granel ( ya sea en sacos o grano suelto) en medios de transporte marítimo se aplica únicamente lo dispuesto en el ítem 6.c, esta tarifa incluye los servicios de inspección, muestreo, exámenes de laboratorio (residuos y diagnóstico), y transmisión al TIC@</b>	
<b>6.d</b>	<b>Servicio de inspección para medios de transporte marítimo y pluvial:</b>	
6.d.1	Por cada buque o barco: pesquero, mercante, militar, crucero; velero, yate, lancha turística o maderera.	36.297
6.d.2	Por cada lancha pluvial de transporte de mercadería, personas y equipajes	13.921
<b>6.e</b>	<b>Para los envíos en importación de fruta de naranja a granel para industria, por cada tonelada métrica del envío inspeccionado. Esta tarifa incluye los servicios de inspección, muestreo, exámenes de laboratorio, (residuos y diagnóstico), y transmisión al TIC@.</b>	<b>163</b>
<b>7</b>	<b>Sello o marchamo:</b>	
7.a	Por cada sello o marchamo a medios de transporte de almacenamiento de empaque o embalaje, conteniendo productos vegetales	3.983
<b>8</b>	<b>Por cada dictamen de ausencia de plagas o condición fitosanitaria en cada finca, invernadero, plantas de empaque o embarques, en productos vegetales (plantas, productos y subproductos) para la exportación (se exceptúan aquellos embarques de poca cantidad de material así como aquellas muestras sin valor comercial, o con fines de apertura de mercado):</b>	
8.a	Inscritos en Registro Exportadores	71.995
8.b	No Inscritos en el Registro Exportadores	119.909
<b>9</b>	<b>Por cada análisis de laboratorio para el diagnóstico de plagas en vegetales:</b>	
9.a	Utilizando únicamente microscopio	9.990
9.b	Utilizando únicamente microscopio con recomendación técnica	19.980
9.c	Utilizando medios de cultivo u otros métodos específicos	13.934
9.d	Utilizando medios de cultivo u otros métodos específicos con recomendación técnica	19.980
9.e	Utilizando medios serológicos por muestra (constituida como máximo 8 pozos)	47.606
9.f	Utilizando PCR básica (reacción en cadena de la polimerasa con imprimadores específicos)	67.507
9.g	Utilizando PCR-TR (reacción en cadena de la polimerasa y retrotranscripción)	79.334
9.h	Utilizando PCR-RFLP (reacción en cadena de la polimerasa incluyendo digestión con enzimas de restricción)	70.989
<b>10</b>	<b>Análisis químicos para el Control de Calidad de Agroquímicos según el método:</b>	
10.a	Espectrofotometría UV-VIS por ingrediente activo	32.101
10.b	Volumetría por ingrediente activo	32.101
10.c	Cromatografía gaseosa por ingrediente activo	47.954
10.d	Cromatografía líquida por ingrediente activo	55.945
10.e	Densidad (líquido)	11.989

10.f	Granulometría	19.980
10.g	Humectabilidad	15.986
10.h	Estabilidad de emulsión y dilución	24.042
10.i	Suspensibilidad por cromatografía/ ing. Activo	52.881
10.j	Suspensibilidad por volumetría	35.898
10.k	Nitrógeno en fertilizantes por muestra	27.839
10.l	Volumetría en fertilizantes por elemento	24.042
10.m	Gravimetría	24.042
10.n	Potenciometría	32.101
10.o	Espectrofotometría UV por elemento	32.101
10.p	Absorción atómica por elemento	25.975
10.q	Análisis de impureza / ingrediente activo / por muestra.	118.283
10.r	Análisis de muestras de plaguicidas para análisis a nivel de trazas que no califican como impurezas	111.357
10.s	Implementación de un método analítico nuevo para análisis de impurezas / por impureza (no incluye validación del método)	1.809.529
10.t	Implementación de un método de análisis nuevo para análisis de ingrediente activo / por ingrediente activo (no incluye validación del método)	835.168
10.u	Por implementación de un método analítico no rutinario (no incluye: estándar analítico, lectura cromatografía ni validación del método)	111.357
<p><b>Para los efectos de los servicios establecidos en los incisos del 10.a al 10. p aplicarán descuentos de acuerdo con la cantidad de muestras a analizar presentadas en forma simultánea por una persona física o jurídica:</b></p> <p style="text-align: center;"><b>De 4 a 10 muestras                    5%</b></p> <p style="text-align: center;"><b>De 11 en adelante                    10%</b></p>		
<b>11</b>	<b>Análisis químicos de Residuos de plaguicidas en vegetales, suelo y agua:</b>	
11.a	Preparación de la muestra en vegetales y suelos	55.945
11.b	Preparación de la muestra en aguas	40.025
11.c	Lectura utilizando cromatografía de gases	43.890
11.d	Lectura utilizando cromatografía líquida	51.815
11.e	Lectura en ultravioleta visible	27.839
11.f	Por implementación de un método de análisis para la determinación de residuos de plaguicidas en productos vegetales, agua y suelo (no incluye validación del método). Por ingrediente activo/cultivo o por ingrediente activo/sustrato.	1.809.529
<p><b>Para los efectos de los servicios establecidos en los incisos del 11.a al 11.e, aplicarán descuentos de acuerdo con la cantidad de muestras presentadas en forma simultánea de la siguiente manera:</b></p> <p><b>De 6 a 10 muestras                    5%</b></p> <p><b>De 11 en adelante                    10%</b></p> <p><b>Para los efectos del inciso 11.f por cada cultivo o sustrato adicional para los que se implemente el método de análisis se cobrará un recargo de €290.000,00</b></p>		
<b>12</b>	<b>Entrenamiento o asistencia técnica impartida por funcionarios del SFE:</b>	
12.a	Entrenamiento en servicio o asistencia técnica a extranjeros en Costa Rica (por día por persona)	83.518
12.b	Entrenamiento en servicio o asistencia técnica impartida por funcionario del SFE en el exterior (por día). Esta tarifa no incluye los costos del transporte y los viáticos del funcionario(s), que deben ser asumidos por el interesado.	111.357
12.c	Por curso a expendedores de agroservicios, por persona.	20.879
13	Por utilización del servicio de andén por día/ por unidad de transporte (Contenedor, camión, furgón, carreta) con productos no agropecuarios.	3.531
14	Impresión o copia electrónica de información de los listados del registro insumos agrícolas, equipos de aplicación y personas físicas y jurídicas.	11.122
<b>15</b>	<b>Análisis de riesgo y establecimiento de requisitos fitosanitarios:</b>	

15a.	Por la determinación de requisitos fitosanitarios de importación con realización de un estudio técnico (sin la necesidad de un análisis de riesgo de plagas). Se excluyen los que requieren como máximo el Certificado Fitosanitario del país de origen o los que se realicen por equivalencia.	11.989
15.b	Análisis de riesgo de plagas que contenga hasta 3 plagas	239.362
15.c	Análisis de riesgo de plagas, que contenga más de 3 plagas	417.584
15.d	Revisión de la información de plagas y cultivos nacionales contenido en un documento que se envía a los países para el análisis de riesgo, por documento (no incluye impresión sólo encuadernación).	139.194
15.e	Estudio Técnico para evaluación de análisis de riesgo de productos de la biotecnología	239.362
<b>16</b>	<b>Por Autorización:</b>	
16.a	Fitosanitaria previa de importación de productos y subproductos de origen vegetal	11.989
16.b	De productos vegetales e insumos agrícolas en tránsito.	11.989
16.c	<b>Autorización para importación de muestras para investigación de plaguicidas sintéticos y no sintéticos formulados, ingrediente activo grado técnico, sustancias afines, dispositivos físicos que contengan plaguicidas o sustancias afines incorporadas, coadyuvantes, plaguicidas botánicos, plaguicidas microbiológicos y organismos invertebrados, de uso agrícola (Por autorización)</b>	41.758
16.d	Autorización para importación de muestras para investigación de fertilizantes y sus sustancias afines, de uso agrícola (Por autorización)	27.839
16.e	De desalmacenaje de insumos agrícolas o equipos de aplicación y repuestos de equipos de aplicación (Por permiso)	9.990
16.f	Por transmisión electrónica para autorizar la nacionalización de un envío de plantas, productos y subproductos vegetales e insumos agrícolas	11.989
<b>16.g</b>	<b>Reenvase y/o reempaque de acuerdo con el número de productos:</b>	
16.g.1	-de 1 a 5 productos	7.967
16.g.2	-de 6 a 15 productos	11.989
16.g.3	-de 16 a 25 productos	15.986
16.g.4	-de 26 en adelante	19.980
17	Toma de muestras de insumos agrícolas; vegetales, suelos o aguas para análisis de residuos solicitadas por los administrados:	
17.a	Por una muestra	35.898
17.b	Por más de una muestra (mismo lugar)	48.019
18	Supervisión de Cuarentena Interna para los productos Vegetales que se importan al país, por visita	12.162
<b>19</b>	<b>Revisión, aprobación y supervisión de Protocolos de Registro:</b>	
19.a	Protocolo para investigación de plaguicidas sintéticos y no sintéticos, coadyuvantes, sustancias afines, botánicas, microbiológicas y organismos invertebrados, para modificaciones al registro. (por protocolo)	34.798
19.b	Protocolo para investigación de fertilizantes y sus sustancias afines, para modificaciones al registro (Por producto)	12.528
19.c	Verificación y certificación de información del etiquetado de los insumos agrícolas registrados. Por etiqueta o panfleto.	13.921
<b>20</b>	<b>Servicios generales:</b>	
20.a	Por servicios profesionales en horas inhábiles ( por hora, excepto domingos y feriados)	12.388
20.b	Por servicios técnicos en horas inhábiles ( por hora, excepto domingos y feriados)	4.664
20.c	Por servicios profesionales en horas inhábiles ( por hora, día domingo y feriados)	16.485

20.d	Por servicios técnicos en horas inhábiles ( por hora, día domingo y feriados)	<b>6.194</b>
20.e	Por certificación legal	<b>6.962</b>
20.f	Por fotocopia (Cada página)	<b>62</b>
21	Otros servicios técnicos de campo, laboratorios, venta de productos, materiales y suministros no contemplados en otros rubros (considerando tarifas establecidas por los Colegios Profesionales afines o según valor en el mercado).	¢-----
22	Cuota Anual de Inscripción y Registro de Importadores	<b>62.039</b>
23	Servicio de escaneo por rayos X o inspección de equipajes (por persona)	<b>\$ 2</b>
24	Servicio de Inspección, toma y análisis de muestras, por tonelada métrica importada de arroz (Canon)	-
<b>SFV.39.01</b>	Por cada kilo tratado de desechos de importancia cuarentenaria	<b>\$ 0.75</b>

### Observaciones:

1. Cuando se trate de banano, café, cacao y caña de azúcar, para las tarifas contempladas en los numerales 5 y 8, se cobrará el 20% (veinte por ciento) de lo establecido.
2. Las tarifas establecidas constituyen el costo mínimo por cobrar siempre y cuando el desplazamiento por parte del funcionario encargado del servicio solicitado, sea inferior o igual a los 30 kilómetros contados desde su sede de trabajo ordinaria. Dicho monto se incrementará hasta en un treinta por ciento (30%) cuando se exceda el kilometraje anteriormente establecido.
3. Los servicios por brindar en horas inhábiles por causa imputable al solicitante tienen el recargo del cincuenta por ciento (50%) sobre la tarifa base.
4. La definición de tiempo extraordinario y días feriados, es la establecida en el Código de Trabajo.
5. Las tarifas establecidas por concepto de anualidades serán canceladas al inicio de cada período.
6. Los servicios de inscripción y registro de importadores serán cancelados anualmente por el interesado. El costo del servicio de inscripción en el registro de importadores, para el año 2019 será de ¢ 62.039.00 por cancelar al inicio del período
7. Los servicios de escaneo por rayos X o inspección de equipajes, tendrán un costo de US\$ 2.00 por persona. Dicho cobro se realizará al ingreso o a la salida de las personas, según convenga a la administración.
8. Estas tarifas se actualizarán en forma automática con base en el valor del índice de precios al consumidor al cierre del año anterior y regirán a partir del día 1° de febrero de cada año.
9. Para los envíos en importación de fruta de naranja a granel para industria se cobrará ¢ **163.00** por cada tonelada métrica del envío inspeccionado. Esta tarifa incluye los servicios de inspección, muestreo, exámenes de laboratorio (residuos y diagnóstico), y transmisión al TIC@

### Cuentas bancarias del Servicio Fitosanitario de Estado-MAG

cuentas en colones

#### Banco de Costa Rica

<i>Cuenta cliente</i>
15201001027398281
<i>Cuenta corriente</i>
001-0273982-8

#### Banco Nacional

<i>Cuenta cliente</i>
15100010012191470
<i>Cuenta corriente</i>
100-01-000-219147-7